

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, 11 de Octubre de 1881.

NUMERO 1,090

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA NECED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en linea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en linea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 45 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 7 horas y 38 minutos de la noche.

MARTES 11.—San Luis Beltrán, san Fermín y san Nicasio, obispo; santa Plácida, virgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Gran Consejo Nacional.

Decreto.

Secretaria de Hacienda.

Aviso.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Perú

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Consideraciones sobre la produccion y consumo del café.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folletín.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

GRAN CONSEJO NACIONAL.

SALVADOR LARA.

DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

Por cuanto el Gran Consejo Nacional ha emitido el siguiente Decreto:

Nº 1.

El Gran Consejo Nacional de la República de Costa-Rica,

En uso de la atribucion que le confiere el artículo 5º del Decreto de 20 de setiembre próximo pasado,

DECRETA:

Artº 1º.—Nómbrese Presidente del Supremo Tribunal de Justicia al Doctor Don Rafael Orozco.

Artº 2º.—Hánse por Magistrados de la Sala 1ª del mismo Tribunal, en union del anteriormente nombrado, á los Sres. Licenciados Don Alejandro Alvarado y Don José María Ugalde.

Artº 3º.—Nómbrense igualmente Magistrados de la Sala 2ª de la Corte Suprema de Justicia, á los Señores Dr. D. Pedro Mª de Leon Páez y Licenciados Don Vicente Sáenz y Don José Mª Acosta. El primero de los nombrados presidirá la Sala.

Artº 4º.—Elíjense Magistrados para completar la Sala de 3ª Instancia del mismo Tribunal, á los Señores Licenciados Don Ramon Loria y Don Rafael Chacon; y para Magistrado Fiscal al Licenciado D. Gerardo Castro.

Artº 5º.—Señálanse las doce del día de mañana para recibir á los nombrados el juramento de ley.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salon de sesiones. Palacio Nacional, en San José, á diez de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

BRUNO CARRANZA,
Presidente.JESUS SALANO,
Secretario.

POR TANTO: EJECÚTESE.

Palacio Presidencial. San José, á diez de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

SALVADOR LARA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gracia y Justicia.

MANUEL ARGÜELLO

SECRETARIA DE HACIENDA.

Patentes de vinaterías que vencen del 8 al 15 del corriente.
Teléforo Arana en San José.....el 9
Pedro Valls id.....el 9
Francisco Antillon en Sto. Domingo el 13
Inspeccion General de Hacienda. San José, octubre 10 de 1881.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Octubre 7.—Ayer á las 11½ a. m. fondeó el Bongo Costaricense "San Joaquin," del porte de 6 toneladas, procedente de Golfo Dulce, 2 tripulantes, ocho dias de navegacion y al mando de su patron Juan M. Gallegos. Trajo los pasajeros siguientes: Jesus Jiménez, Elias Jiménez, y Luis Deliot. Carga, cincuenta y un bultos frutos menores y cuatro aves. Consignado á su patron.

Octubre 10.—El vapor correo "General Canas," zarpó para el Tendal ayer á las 6 p. m. Pasajeros: Agustin Moncada y el niño Jesus Gutiérrez. Carga 50 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Lunes 3.

1.—Se leyó, aprobó y firmó, el acta de la sesion anterior.

2.—El Señor Magistrado Alvarado, manifestó, que en la visita de cárceles de esta Ciudad, que practicó el sábado próximo pasado, nada encontró que notar.

3.—Se dió cuenta con el acta de la visita de cárceles de Heredia, practicada el sábado próximo pasado, por el Señor Magistrado Herrera, y se acordó archivarla.

4.—Se dió cuenta con cuatro oficios del Ministerio de Justicia, de fecha 28 de setiembre próximo pasado, números 101, 102, 103 y 105, comunicando el primero, haberse conmutado á Esteban Rójas, por confinamiento en Esparta, la pena de presidio que se le impuso por el delito de violacion; el segundo, haberse delarado sin lugar la conmutacion pedida por Juan Madrigal, de la pena de presidio á que fué condenado por lesiones: el tercero, haberse conmutado á Roque Marchena, por confinamiento en Santa Cruz, la pena de obras publicas, que se le impuso por el delito de depósito clandestino de aguardiente; y el cuarto, haberse nombrado interinamente á Don José Balbino Garcia. Agente Fiscal de la Comarca de Limon, durante la licencia de un mes, concedida al propietario, Don Felipe J. Alvarado. Se acordó transcribir la primera y tercera de dichas comunicacio-

nes á los respectivos Jueces de 1ª Instancia, archivar la segunda y contestar de inteligencia la cuarta.

5.—Se dió cuenta con un escrito presentado por José Nicolas Muñoz, pidiendo se le perdone la parte que le faltare por satisfacer de la multa de quinientos pesos á que se le condenó por el delito de lesiones, la cual es ménos de la cuarta parte de la pena total; y se acordó manifestar al Supremo Poder Ejecutivo, que si lo que se pide es rebaja de dicha pena, la peticion es improcedente, porque tal gracia, conforme al artículo 111 del Código Penal, sólo se concede respecto de las penas corporales y no de las pecuniarias; y si lo que se pide es indulto, tratándose de una multa perteneciente á los fondos municipales del Canton de Barba, es á ese Municipio, ó en su defecto al Supremo Poder Ejecutivo á quien incumbe resolver sobre el particular.

6.—Se dió cuenta con el escrito presentado por la Señora Catarina Molina, pidiendo conmutacion de la pena de presidio, impuesta á su marido Fermín Garita, por lesiones causadas á ella y á su hermana Juana Molina, y constando de autos antecedentes contrarios á las causales en que la peticion se apoya, se acordó informar desestimándola.

7.—Se dió cuenta con el informe de los Señores Magistrados de 3ª Instancia, vertido acerca de la instancia presentada por el Señor Gobernador de la Provincia de Heredia al Supremo Poder Ejecutivo, con el objeto de que se dicte alguna disposicion que ponga término al abuso introducido en aquella Provincia, de demandar á los Jueces por deudas supuestas, para obligarles á que se excusen en los asuntos de los demandantes; y se acordó adoptarlo y remitirlo, con las diligencias que lo motivaron, al Supremo Poder Ejecutivo, para lo que estime conveniente resolver.

8.—Se dió cuenta con la queja de Don Francisco Pérez, contra el Juez de 1ª Instancia de Puntarenas, por haberle cobrado unos derechos, y se acordó remitirla á éste para que informe sobre el particular, y pedirle *ad effectum videndi*, las diligencias que se le remitieron para que levantara la instrucion correspondiente, por la rotura de unas fijas en la ejecucion entre el mismo Señor Pérez, y el Señor Manuel Villégas.

9.—Se practicó el sorteo de un Conjuez para subrogar al Señor Presidente de la Sala 1ª, Doctor Orozco, en el expediente de denuncia de tierras baldías, hecho por el Señor Juan Chavarría y otros, al Sur de la Villa de San Ramon, y resultó sorteado el Licenciado Don Rafael Chacon.

10.—Se dió cuenta con la denuncia hecha contra el Señor Tranquilino Villalobos por ocultacion de la mortual del Señor Miguel Villalobos, en que intervenia como Juez Arbitro; y se acordó remitirla al Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Heredia, para que haciendo un registro escrupuloso en el protocolo del Alcalde 2º de aquella Ciudad, en el año de 1879, certifique

la cuenta partición practicada en dicha normal, en la parte que dé á conocer el monto de los bienes inventariados.

11.—Se dió cuenta con la solicitud en que Don Adriano Bonilla, pide se le restituya en sus derechos de ciudadano, previas las formalidades de ley, y se acordó pasarla al Señor Magistrado Fiscal, para que abra dictámen sobre el particular.

Sala primera.

1.—Se introdujo á la oficina, la mortal de Don Pedro Córdoba.

2.—Se declaró la primera desercion contra Don Santiago Gutiérrez, en juicio con Don Félix Mata.

3.—Se declaró sin lugar la súplica de hecho intentada por Don Francisco Gallardo en juicio con la Municipalidad de Cartago.

4.—Se introdujo á la oficina la causa contra Procopio Esquivel, por lesiones. San José, octubre 10 de 1881.

El Secretario.—BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal, una instruccion por hurto hecho á D. Estanislao Ramirez.

2.—Se mandó introducir á la oficina el juicio sobre entrega de una finca, seguido por el Sr. Clodomiro Mora contra los Srs. Policarpo Ulloa, Manuel Mora y Rafael Fállas.

En escrito del apoderado de Guillermo Marin, acusando rebeldía á la Sra. María del Pilar Cháves en ejecucion contra el Sr. Rafael Miranda, se pidió informe á la Secretaría.

4.—El mismo informe se pidió en un escrito de D. Ramon Quiros C., acusando rebeldía al Sr. Zacarias Argüello, en la ejecucion promovida por D. Lorenzo Montes de Oca.

5.—También se pidió informe al Secretario, en un escrito del Sr. Manuel Jiménez, acusando rebeldía al Sr. Inocente Villalobos, en la ejecucion que éste sigue contra el primero.

6.—Se mandó introducir á la oficina la tercera entablada por D. Telésforo Alfaro, en la ejecucion de los Srs. José Dolores y Jacoba Palacios, María Asuncion y Concepcion Salvatierra, contra D. Mateo Mora.

7.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal, la causa contra Alejandro Gómez Oreamuno, por lesiones.

San José, octubre 10 de 1881.

El Secretario.—N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del día veinte del mes en curso, se rematará en la puerta de esta Alcaldía, y en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tome vigésimo, folio ochenta y ocho, finca número dos mil quinientos ocho "Oriental", asiento cuatro, que se describe así: terreno de milpear situado en el barrio de San Pedro en el punto nominado "Salitrillo", ó camino "Puente de tierra", distrito 5º de este Canton, constante como de una manzana, lindante: Norte, heredad de Francisco Abarca: Sur y Este, propiedad de la sucesion de José M. Alcázar; y Oeste, finca de Estéban Fernández; valorada en \$ 150; pertenece á Jesus Acuña Cordero, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco de la Union de este comercio, quien le ejecuta. El que quiera hacer postura legal, ocurra, que se le admitirá.

Alcaldía 2ª de la Ciudad de San José, octubre 6 de 1881.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

A. González B. Manuel Valerin.

2.

A las doce del día trece del corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este despacho el inmueble siguiente: casa y solar sitos en el barrio de San Rafael, Distrito cuarto de este canton constante la casa que es construccion de a-

doce, madera cuadrada, y cubierta de teja, mide quince varas de frente por cinco de fondo, conteniendo corredor, cocina y cinco piezas, el solar mide cuarenta varas de frente por treinta y siete de fondo, cultivado de café y plátano, linda el fundo: Norte, propiedad de Martín Guzman; al Sur, camino real que conduce á la Ciudad; Este, calle en medio ídem de Manuel Viquez; y Oeste, ídem de Edmundo Viquez.—Vale trescientos pesos.—Pertenece á Francisco Viquez; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á Doña Agustina Matamoros.—Quien quisiere hacer postura ocurra.—Juzgado 2º de Cartago, octubre 7 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Nicolas Casasola.—P. Ramos.

A las doce del día trece del entrante octubre, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, la finca siguiente: potrero situado en el barrio de Guadalupe, distrito 7º de este Canton, constante de 6 manzanas poco más ó menos, lindante: Norte, potrero de Don Baltasar Piedra; Sur, id. de Agustín Córdas; Este, cercos de Fulgencio Padilla, Francisco Sánchez, Juan de Dios Campos, testamentaria de Mercedes Hernández, Manuel Agustín Calderon y José María Hernández; Oeste, potrero de Jerónimo Solano, Cosme Maroto, Lorenzo Arias y Agustín Córdas; está inscrita en el Registro de la Propiedad, y pertenece á los herederos de Doña Francisca Oreamuno y Carazo, que fué de este recindario, y se vende, previos los tramites de ley, por no admitir cómoda division.

Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, setiembre 30 de 1881.

F. AGUILAR BARQUERO.

Francisco M. Peña.—Jesus Meneses.

2.

A las doce del día trece del corriente mes, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1ª.—Una casa de habitacion con sus dependencias, y el solar en que está ubicada, plano y sembrado de café, constante éste de un cuarto de manzana, y la casa de 10 varas de largo, y 5 de ancho, situada en el barrio de San Pablo, distrito 2º, Canton 2º de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Agustín Miranda; Sur y Este, cafetal de Paulino Ortiz; y Oeste, id. de Faustino Miranda; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 72, folio 385, finca número 5,075 "Oriental", inscripcion número 5; valorada en \$ 100; 2ª.—Una casa de habitacion con sus dependencias, de 6 varas de largo, por 5 de ancho, y el terreno en que está ubicada, de media manzana, sembrado de café, situado en el mismo barrio, distrito y Canton citados, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Josefa Zárate, y cafetal de Rafael Argüedas; Sur, casa y solar de Josefa Zárate; Este, cafetal de Prudencio Monge; y Oeste, calle en medio, terreno de Bartola Zárate; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 77, folio 445, finca número 5,398 "Oriental", inscripcion número 4; valorada en \$ 150.00. Estas fincas pertenecen al Sr. Joaquin Carvajal y Solís, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Villa de Barba, jurisdiccion de la Provincia de Heredia, y se venden de orden de esta autoridad para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don José M. Bermúdez. El que quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Octubre 1º de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes.—R. Bustamante.

1.

A las doce del sábado quince del mes en curso, se rematarán en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, las fincas siguientes:—Un cafetal constante como de 2 manzanas, situado en el "Purral" de Guadalupe, distrito 6º, Canton 1º de esta Provincia, de superficie llana, figura cuadrada, lindante: Norte, terrenos de Ramon Calvo é Ildefonso Jiménez, hoy de esta testamentaria lo que era de Calvo, y terrenos de Ramon Méndez y Pedro Jimé-

nez Sur, entrada de por medio, ó calle que pertenece á Santiago Ballester, de 4 varas de ancho, por todo el largo del terreno que es como de 125 varas, con cafetal de Eloy Ballester. Este, con cafetal de Santiago Ballester y de Cipriano Calderon, hoy de Pilar González; y Oeste, calle de por medio, con terrenos de Juan Morales; valorada en \$ 300.—Otro cafetalino contiguo al anterior, como de tres cuartos de manzana, que linda: al Norte, con terrenos de Fabian Búrgos, calle en medio: Sur, id. de esta misma testamentaria: Este, calle de entrada de Hermenegildo Araya; y Oeste, terreno de Pedro Jiménez; valorado en \$ 175. Estas fincas pertenecen á la mortal de Brígida Cháves Blanco, y se venden de orden de este Juzgado, previa informacion de necesidad y utilidad para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª.—San José, octubre 8 de 1881.

FÉLIX MATA BRÉNES.

Antonio Segura.—E. Cabezas.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público duran te la presente semana, son las siguientes: **San José.**—La Central.—"Calle del Comercio."

Cartago.—La del Doctor Don Enrique Guier.

Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flóres.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.

Puntarenas.—La del "Pueblo."

San Ramon.—La del Doctor Don Luis Hine.

Grecia.—La de "Grecia."

Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.

REVISTA EXTERIOR.

Perú.

Lima, agosto 25 de 1881.

Señores editores de *Los Andes*.—Guayaquil.

Señores de mi aprecio:

Nada, absolutamente nada, ha adelantado este desgraciado país en el sentido de la paz.

La misma expectativá de ahora siete meses, mantiene suspenso el ánimo de los peruanos, esperando siempre, como los judíos, el advenimiento de un *verdadero Mesías*, que venga á redimirlos, visto ya que el de la Magdalena, agobiado con la cruz que cargó sobre sus hombros, desde el día mismo de su forzado alumbramiento, desfallece de impotencia, sin poder arribar al *Calvario*, en donde debe sellar la redencion de su pueblo.

El congreso de Chorrillos que, á guisa de un *Simon Cirineo*, vino despues de mil vacilaciones, á conllevar *el peso de la cruz*, parece que, rendido igualmente de fatiga, la ha *largado* en lo más áspero de su amarga *via-crucis*.

Todo conspira aquí á prolongar la *pasion* de todo un pueblo desventurado que, semejante al de Israel, vaga errante por el desierto espantoso de la anarquía, sin un caudillo que, como Moises, lo conduzca á la *tierra de promision*.

Y lo más triste de todo es, que, mientras en Lima se pone en escena la ridícula farza de *redencion*, excitando á cada paso la hilaridad de sus propios enemigos, en las cámaras legislativas de Chile se sostiene "*que el gobierno de Garcia Calderon es un estorbo que, lejos de favorecer, perjudica los intereses nacionales*," de manera que, en tanto que el gobierno de la Moneda sostiene con su tolerancia al de la Magdalena, el cuerpo legislativo de aquella misma tierra, caída la venda de los ojos, cla-

ma contra este "*gobierno de aparato, sin soldados, empleados, ni rentas*."

De todo esto se colige claramente que en Chile se han desengañado por completo de la esperanza que mantenían algunos círculos políticos de esa nacion de arribar á la paz tratando con el gobierno de la Magdalena.

La clausura del congreso de Chorrillos tuvo lugar el 23 del presente, sin que el país haya visto realizada, como era de esperarse de su sabiduría, la solución del problema de "la paz" por la cual desespera.

Lo único que se dice es que el Señor Garcia Calderon ha quedado autorizado por el congreso para entrar en negociaciones de paz, sin que sepamos si esa autorizacion, caso de existir, será ó no limitada.

Y aún así, sabemos que desde el 8 del presente, el plenipotenciario chileno, Señor Godoi, había tenido con el presidente, hasta el 20 del mismo, tres ó cuatro conferencias, sin que se haya arribado á resultado alguno.

Mientras acontece en Santiago, Lima y la Magdalena toda esa serie de trascendentales acontecimientos, que si bien recargan de brumas el presente, dejan vislumbrar el porvenir, otros de no menor importancia y que acaso influirán no muy tarde en los futuros destinos del Perú, se realizan en la histórica ciudad de Ayacucho.

La asamblea nacional convocada por el dictador, según el decreto de 1º de marzo del año en curso, se reunió según comuniqué á UU., el 28 de julio último.

En seguida, la asamblea ratificó por una ley los poderes conferidos por los pueblos á Don Nicolas de Piérola, invistiéndole con el carácter de presidente de la república, con sujecion á las leyes y disposiciones vigentes, mientras le determina definitivamente sus facultades; y el 31, se hizo éste nuevamente cargo del mando, despues de haber prestado ante la asamblea, corporacion civil y militares y una inmensa concurrencia, el juramento de estilo.

Parece que el congreso de Chorrillos, penetrado de su falta de popularidad, echó mano de cuanto expediente estuvo á su alcance para crearse alguna opinion dentro y fuera del país.

Antes de cerrar sus sesiones, había mandado al senador Señor Sapatel á que conferenciara con el general Cáceres, cuya conferencia, publicada en el *Boletín Oficial* de Ayacucho y reproducida por *La Situacion* de Lima, revela que ese respetable cuerpo, á trueque de proporcionarle al gobierno algun rasgo de prestigio, no paraba mientes en sacrificar su propio decoro.

De las instrucciones dadas al Señor senador Sapatel, se colige que el congreso, en el propósito de atraer á su lado al Señor general Cáceres, hablándole de la patria y sus desgracias, envióle tan sólo una embajada para halagar la vanidad de su señoría, con ofrecimientos que el digno teniente del dictador rechazó con la altivez de un espartano.

Prometiale nada menos, como premio de una traicion inicua, el mando de las fuerzas que trajera consigo y de las que *podiera reunir el gobierno*; conservarle el carácter de jefe civil y militar de los departamentos del centro que hoy mismo ejerce, y la primera vice-presidencia de la república; si se adhería con sus fuerzas al gobierno de la Magdalena.

Pero el general Cáceres que ha conquistado bastantes glorias en la presente guerra, para no más de merecer bien de la patria, contestó, desconociendo la legalidad del congreso que había investido de esa mision al Señor Sapatel; manifestando que el mando que ejercía como jefe de una division y como au-

verdad civil y militar de esos departamentos, era conferido por el único gobierno legítimo que reconoce la nación, y rechazando enérgicamente el ofrecimiento de primer vices-presidente que se le hacía. Así es que el Señor Sa-patel ha vuelto á dar cuenta de su embajada tan vacío y mal trecho, como el áel escudero de Don Quijote cuando llevó sus mensajerías á la reina del Toboso.

Dos triunfos, aún más espléndidos que los alcanzados por las armas, acaba de obtener Chile en el campo de la diplomacia, con los cuales desaparecen una á una dos esperanzas para los aliados.

El arreglo de límites con la república argentina y el celebrado en Paris por el Señor Blest Gana con los tenedores de honos del Perú, el cual, se dice que será elevado á la categoría de tratado internacional con los gabinetes europeos de las naciones á que pertenecen los respectivos tenedores.

El primero es ya un hecho y se dice que sólo falta el canje respectivo.

Fijados definitivamente, como se hallan, los límites respectivos entre los dos países, de una manera clara y con demarcaciones conocidas por todos, desaparece, acaso para siempre, el motivo de una guerra que se creía al estallar, en vista de que la actitud bélica de ambos Estados se acentuaba cada día más.

El segundo se ha formulado ya igualmente á impulsos del diplomático chileno que ha formado un núcleo de todos los tenedores europeos, quienes han aceptado y suscrito las condiciones del arreglo propuestas por aquel, á despecho de los comisionados fiscales y diplomáticos del Perú que parece han intervenido en el arreglo.

Parece que con este motivo el Señor

Piérrola ha expedido desde Ayacucho un decreto declarando afenitatorio á la soberanía del Perú un bando publicado en Iquique por el jefe civil y militar de esos departamentos sobre exportación de huzno y salitre.

De cualquier modo, se dice que durante la segunda quincena de julio y 12 de agosto se han despachado de Iquique 20 buques con más de 60,000 toneladas de esos abonos, con dirección á Londres.

Sabemos, á última hora, de un modo positivo, que el gobierno del Señor García Calderon ha enviado una comisión cerca del de Piérrola, proponiéndole la unificación de las dos asambleas y la formación de una junta central de gobierno para tratar de la paz con el vencedor.

Todos creen que esta medida patriótica, según las bases en que ella se funde, dará buenos resultados. Más ántes es necesario ver si el gobierno del Señor García Calderon cederá siquiera en parte, las ambiciones de su círculo; sino, todo trámite es nulo y negativo.

[De Los Andes.]

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Octubre 8.
 Termómetro centígrado
 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio.
 18,50 21,25 20,50 20,08
 Viento.
 SE. O. O.
 Estado de la atmósfera.
 Claro y Oscuro. Oscuro. Claro.
 Barr. en milímetros: term. medio. 670,45
 Lluvia: 3 h. 40 m. de duración.
 Truenos: principio á las 2 h. 10 m. p. m.

Octubre 9

Termómetro centígrado.
 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. medio.
 19,25 23,25 21,25 21,25
 Viento.
 N. NO. O.
 Estado de la atmósfera.
 Claro. Claro y Oscuro. Claro y Oscuro.
 Barr. en milímetros: term. medio. 670,25
 Lluvia: 1 h. 10 m. de duración.
 Truenos: principio á las 2 h. 30 m. p. m.

Consideraciones sobre la producción y el consumo del café en el mundo entero. por P. Dabry de Thiersant. Encargado de Negocios de la República Francesa, en Centro-América.

[Continuación.]

El cultivo del café es practicado en pequeña escala en la Bolivia, principalmente, en el vallé de Yungas. Es de esa República que la Europa recibe el café en *parche*, (nombre que lleva en el comercio) cuyas frutas ántes de la perfecta madurez, han sido privadas de su pulpa carnuda; han pues conservado la cubierta que tocaba al perispermo. Este al sacarse, disminuye de volumen, pero queda protegido contra las alteraciones debidas á las causas externas, por una cubierta desmensurable, pero poco permeable, la que habiendo experimentado menos retracción no se aplica ya más sobre el perispermo. Los cafés así preparados tienen un aroma ligero muy delicado, pero la mano de obra y los cuidados necesarios para la desecacion, su mayor volumen á igual peso, hacen más costosos su preparacion y trasporte. La exportacion de los cafés de Bolivia es todavia demasiado insignificante para ser mentada.

El café fué introducido en la Comarca de Mozambique en 1799. La ignorancia y las preocupaciones de los agricultores no han dejado prosperar su

cultivo. En Lisboa, el poco café que se exporta de aquel país, es considerado como de superior calidad, aún el que crece al estado silvestre. Su grano es pequeño, con un exquisito aroma, y se emplea algunas veces para aumentar el de Moka. Hace algunos años era costumbre enviar al Rey de Mozambique, todo el café cosechado. Este uso ha cesado en 1832, y todo el café que se cosecha ahora, se consume en el país; apenas se exportarán algunos centenares de libras.

En frente de Mozambique, los habitantes de la costa oriental de la gran Isla de Madagascar, han desde algunos años experimentado el cultivo del café que ha producido buenos resultados, excepto en las plantaciones, cerca del mar. Pero las dificultades innumerables que el Gobierno Hova ha siempre suscitado para oponerse á la introducción de la industria Europea en el país, no han permitido hasta hoy el desarrollo de ese cultivo.

Entre las Islas de Cabo-Verde sometidas á los Portugueses, existen tres: las de Santiago, Bravo y San Antonio, donde el cultivo del café ha dado resultados bastante satisfactorios, y es de sentir, en razon de la cualidad del producto, que los habitantes no tratan de sacar de ello mejor partido. Una gran porcion de la cosecha que no pasa anualmente de 3,000 quintales, se remite á la Metrúpoli, donde está reservada para el consumo interior.

El cafeto crece admirablemente en las Islas de Santo Tomás, y de los Príncipes, (golfo de Guinea) donde lo cultivan desde hace 80 años. Su exportacion anual asciende á 1.300,000 kilogramos, y sería más considerable si los plantadores dispusieran de capitales suficientes. Al mismo tiempo, el sistema financiero de las relaciones entre las

dixeron sí juramos: á lo cual fueron testigos Francisco Hernandez é Francisco Rodriguez, de Zúñiga, vecinos de la dicha ciudad.—Fuí presente.—(f.) Juan de Vallid.

É despues desto, en la dicha ciudad, á veinte é dos dias del dicho mes de julio del dicho año de mil é quinientos y sesenta años, ante mí el dicho escribano y receptor suso dicho, el dicho Pedro Ordoñez presentó por testigo á fray Diego Ordoñez de la orden de señor Sant Francisco, el cual juró por las órdenes que recibió dirá verdad de lo que supiere é le fuere preguntado en el negocio de ques presentado por testigo, el cual juramento hizo segund costumbre de su orden, é á la conclusion dixo sí juraba amen: á lo cual fueron testigos Hernando Ortiz y R.º Ortiz, clérigo su hermano, estantes en la dicha ciudad.—Fuí presente.—(f.) Juan de Vallid.

É despues desto, en la dicha ciudad de Santiago de Guatemala, á treinta del dicho mes é año, el dicho Pedro Ordoñez presentó por testigos para la dicha informacion á Diego de Robledo, secretario de cámara de la dicha Real Audiencia, é Christóval Criado de Figueroa, estantes en la dicha ciudad, de los cuales se tomó juramento, é lo hicieron como se requiere, é á la conclusion dixeron sí juramos amen: á lo cual fueron testigos Diego Vivas é Hernan Gonzalez de la Nava, estantes en la dicha ciudad.—Fuí presente.—(f.) Juan de Vallid.

É despues desto, en la dicha ciudad, en tres de agosto del dicho año, ante mí el dicho escribano y testigos, pareció el dicho Pedro Ordoñez é presentó por testigo para la dicha informacion á Álvaro de Paz, alcalde ordinario en esta ciudad y vecino della, questá presente, del cual se recibió juramento, é juró por Dios nuestro señor, é por Santa María, é por una señal de cruz, é por las palabras de los santos evangelios, dirá verdad, é á la conclusion del juramento dixo sí juro: á lo cual fué testigo el reverendísimo Don Francisco Marroquin, obispo desta ciudad é del Consejo de Su Mag.—[f.] Juan de Vallid.

É despues de lo suso dicho, en la dicha ciudad de Santiago, á siete dias del dicho mes de agosto del dicho año, ante mí el dicho escribano y receptor suso dicho, el dicho Pedro Ordoñez presentó por testigo al reverendísimo Don Francisco Marroquin, primer obispo de Guatemala, del Consejo de Su Mag., el cual juró por su consagracion dirá ver-

Probanza hecha en la Real Audiencia de Guatemala á pedimento de Pedro Ordoñez de Villaquiran de la calidad de su persona y méritos y servicios que ha hecho á Su Magestad.

Muy Poderosos Señores.—Pedro Ordoñez de Villaquiran, natural de la ciudad de Salamanca de los reinos de Castilla, digo que á mi derecho conviene informar á vuestra real persona del tiempo que ha que pasé y residido en estas partes, y de la calidad, habilidad y suficiencia de mi persona, y de las cosas en que he servido en este distrito, así en negocios y cargos de justicia que en ella me han sido encargados, como en todo lo demás que se ha ofrecido á su real servicio, como bueno y leal vasallo suyo, para le suplicar, en su muy alto y real Consejo de las Indias, me haga merced especialmente en me mandar encomendar indios de repartimiento, conforme á los méritos y servicios y calidad de mi persona, ó un oficio de su real hacienda, ó la administracion de una de las alcaldías mayores de este distrito.

Suplico á V. Al. sea servido mandar recibir y examinar los testigos que cerca de ello presentare por las preguntas de yuso contenidas, y lo que dixeren me lo mande dar signado en pública forma, en manera que haga fee para el dicho efecto, con parecer de vuestro presidente é oidores, y todo lo demás que convenga, que en ello recibiré bien y merced.

1—Primeramente si conocen á mí el dicho Pedro Ordoñez de Villaquiran.

2—Item si saben, vieron, overon decir que ha que estoy en estas partes de las Indias once años, poco más ó menos tiempo, é que en todo él he sustentado mi persona honradamente con mis criados, armas y caballos, á mi costa y mision.

3—Item si saben que puede haber seis años, poco más ó menos tiempo, que estando Francisco Hernandez alzado y en deservicio de Su Mag. en los reinos del Pirú, su Real Audiencia de Guatemala, como á tal persona, me encomen-

Provincias y la Metrópoli dista mucho de ofrecer las condiciones de garantía y las facilidades indispensables al bienestar de la propiedad de bienes raíces.

En la Baja Guinea Portuguesa, los habitantes cultivan igualmente el café, cuya exportación anual, por el puerto San Pablo de Loanda, está valuada en 1,325,000, kilogramos. El café de Cazengo, originario de Moka y que fue introducido en el país por los misioneros, es excelente. Todas las riquezas naturales de esa fértil pero insaludable Comarca de Africa aguardan su desarrollo de un cultivo más inteligente y de ciudades más industriales. El clima tropical generalmente poco favorable a la colonización Europea, es allí evidentemente un obstáculo; más la mala administración es un obstáculo aún mayor. Sin embargo, cuando el Ferrocarril que debe unir Loanda á Ambaca, esté concluido, un movimiento más considerable será la consecuencia inevitable de las facilidades de comunicación procuradas por el establecimiento de esta línea.

El cultivo del café en la Isla de Zanzibar de importación reciente, es aún demasiado poco adelantado para que hablemos de él.

El café denominado Liberia se intitula visto que procede de la pequeña República del mismo nombre situada sobre la costa occidental del Africa por 4º 45 latitud Norte y 11º 14' de longitud Oeste.

El estado de Liberia hoy independiente y gobernado por un Presidente, elegido por sus conciudadanos, debe su origen á una sociedad filantrópica que, en 1823, compró la libertad de 10,000 esclavos negros en los Estados Unidos de América, y los mandó á la costa de Alta Guinea, para formar una colonia. El mayor interés que presenta este

estado microscópico, es la existencia de una especie de café indígena al país, donde forma verdaderos bosques, y que llama mucho la atención por el tamaño de la fruta, y la abundancia de su rendimiento.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

MI QUERIDA HIJA LUISA

HA MUERTO.

Las exequias que han de proceder á la inhumación de su cadáver, principiarán á las diez del día de mañana, en la S. L. Catedral. La asistencia de U. á aquellos actos, obligará mi gratitud, la de mis hijos y demás familia.

LIBERATA CHAVARRÍA DE ACOSTA.

San José, octubre 10 de 1881.

NOTA.—No obstante las invitaciones que se han repartido á domicilio, se hace esta general á todos los que no la hubieren recibido.

LLANTAS para ruedas de trillas y retrillas; clavos, limas, escofinas y otros útiles de ferretería, á precios sumamente bajos, en la tienda de Belisario Fernández, esquina S. O. de la Plaza Principal.

San José, setiembre 28 de 1881.
6 v. 5.

AVISO AL PÚBLICO.—Teniendo que cerrar la relojería, suplico á los dueños de relojes que acudan á sacarlos durante 8 días.

SANTANA SOJO.

6 v. 6

MANUEL FELIPE QUIROS, Abogado, ha trasladado su oficina á la casa de D. Nicolas Cañas R., frente al edificio que ocupa Tribunal Supremo de Justicia. San José, octubre 10 de 1881.

4 v. 1.

MOVIMIENTO de correos en el mes de octubre de 1881.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.	Lunes y Jueves.	2 p. m.	Lunes y Jueves.	10 a. m.	
Santa Cruz y Nicoya.	Sábado.	2 " "	Martes.	10 " "	
Punarenas, Esparta, San Marco, Desmonte, Atenas y San Ramon.	Días festivos.	1 " "	Días festivos.	10 " "	
Grecia.	Lunes y Viernes.	2 " "	Lunes y Viernes.	10 " "	
Alajuela, Heredia.	Sábados.	2 " "	Sábados.	10 " "	
	Días impares.	2 " "	Días impares.	10 " "	
	Días festivos.	10j a. "	Días festivos.	10 " 6 p. m.	
	Lunes y Viernes.	6j " "	Lunes y Viernes.	10 a. m. y 6 " "	
La Union y Cartago.	Sábado.	2 " "	Sábados.	8j " " y 6j " "	
Limon.	Miércoles.	5j " "	Miércoles.	Indeterminada.	
Térraba y Borota.	Día 12.	13 " "	Día 10.	12 " "	
Aserri y carrera.	Lunes y Jueves.	10j a. "	Lunes y Jueves.	10 a. "	
San Isidro y carrera.		10j " "		10 " "	
Paraiso y Orosi.	Lunes y Jueves.	6j " "	Martes y Viernes.	10 " "	
San Isidro y Santa Bárbara.	Martes y Viernes.	6j " "	Miér. y Sábado.	6 p. "	
Santo Domingo y Barba.	Lunes y Viernes.	6j " "	Lunes y Viernes.	6 " "	
Golfo Dulce.	Sábado.	2 p. m.	Sábado.	6j " "	
Puriscal.	Día 11.	2 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.	
Aldea de Sarapiquí.	Miércoles.	6 " "	Martes.	10 " "	
	1. y 15.		5 y 20.		
América del Sur, EE. UU. de América.	Via Panamá.	10, y 25	2 p. m.	2 y 14.	Indeterminadas.
Antillas y Europa.	Via Limon.	12.	2 " "		
EE. de Centro América.		10,	2 " "	28	Indeterminadas
EE. de C. A. y Méjico.		30	2 " "	13.	1d.
Nicaragua.—Via Liberia.	Jueves.	2 " "	Jueves.	10 a. m.	

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 á 8j a. m., de 9j a. m. á 2 p. m. y de 5j á 6 p. m.—En días festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6j p. m.—El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m.

San José, octubre 1º de 1881.

J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

SE VENDE, una finca en el Laberinto de esta Ciudad, de 4 manzanas poco más ó menos; de éstas, una y tres cuartas ocupadas con patio de beneficiar café, enlosado, pilas, trillas, retrillas, rueda hidráulica y demás accesorios; el resto con dos manzanas sembradas de café en muy buen estado.

Para precio y condiciones dirigirse á MAURO FERNÁNDEZ, San José, setiembre 22 de 1881.

26 v. 8

Banco Herediano.

La Dirección de este establecimiento, ha dispuesto suspender la agencia, que había fijado en esta Ciudad en casa de Don Juan Hernández, del 1º de Noviembre en adelante.

San José, 8 de octubre de 1881.

El Administrador.

JOAQUIN M. FLORES

4. v. 2.

dó, mandó é hizo merced de proveerme por corregidor de la provincia de Nicoya y puerto de Chira y Paro, que son en la mar del Sur, frontera del Pirú, para que estuviese, como estuve, en guarda y defensa de la dicha provincia y puertos, con mis amigos, armas, criados y caballos, donde gasté mucho dinero y salí necesitado, y empeñado, por ser el salario poco y el gasto mucho, por lo dicho y por estar como estuve dos años, poco más ó menos tiempo, en el dicho oficio.

4—Item si saben que en el dicho tiempo que estuve en el dicho cargo, atraje de paz á los caciques que llaman los Chomes y Abangar con sus sujetos, que confinan con Veragua, y con ellos hice cierta relacion que envié á esta Real Audiencia de la gran riqueza de oro que la gente de Veragua alcanza, por cuya noticia está proveido el Licenciado Cavallon por esta Real Audiencia para la poblar en nombre de Su Mag.

5—Item si saben que ansimismo se me hizo merced del coregimiento de la provincia de Cazaloaque, y juntamente por defensor de la provincia de Nicaragua, é que serví los dichos oficios otros dos años, poco más ó menos tiempo, y que de todos he dado buena cuenta y razon.

6—Item si saben que puede haber año y medio, poco más ó menos tiempo, que por mandado de Su Mag. fué proveido el Licenciado Pedro Ramirez de Quiñonez por general para pacificar y castigar á los indios de Lacandon, Topiltepeque y Pochutla, é para ello esta Real Audiencia compelió á los encomenderos de este distrito á que sirviesen en la dicha jornada: é si saben que á la sazón yo estaba en la provincia de Nicaragua, que son ciento y tantas leguas de esta ciudad, á donde, con solo celo del servicio de Su Mag., vine con mis amigos y criados, armas y caballos, para ir como fué la dicha jornada; y que en ella serví en todo lo que se ofreció mandarme, como era obligado.

7—Item si saben que la dicha jornada de Lacandon no era ni hubo interes ninguno más que solo el de servir á Su Mag., y que en serville en ella, así por ser tan léjos de do yo estaba, como por traer muchos caballos y gente á mi costa, gasté muchos dineros en ella.

8—Item si saben que estoy pobre é necesitado, sin tener con que poderme sustentar, conforme á la calidad de mi

persona, é si saben que soy caballero, hidalgo notorio, hábil y suficiente para usar y ejercer cualquier oficio ó cargo de justicia, é para administrar indios de encomienda, é que cualquier merced de las dichas que Su Mag. me haga se empleará bien en mi persona.

9—Si saben que todo lo suso dicho es público y notorio, y pública voz y fama, digan lo que acerca de todo saben—(f.) Pedro Ordoñez de Villaquiran.

En la ciudad de Santiago, provincia de Guatemala, á diez é ocho dias del mes de julio de mill é quinientos y sesenta años, siendo entregado á mí Juan de Vallid, escribano de su Mag. é receptor del número de su Real Audiencia de los Confines, que reside en esta dicha ciudad, un pedimento con ciertas preguntas en él, que, ante los señores presidente é oidores de la dicha Real Audiencia, presentó Pedro Ordoñez de Villaquiran, natural de la ciudad de Salamanca de los reinos de Castilla, estante al presente en esta corte, para que por él se examinen los testigos que por su parte se presentaren, para que conste á Su Mag. é al su muy alto y real Consejo de Indias de su habilidad é suficiencia, é de las cosas en que ha servido á Su Mag.: para averiguacion de lo cual el dicho Pedro Ordoñez presentó por testigo á Francisco del Valle Marroquin, vecino y regidor desta dicha ciudad, del cual, yo el dicho escribano y receptor suso dicho, tomé é recibí juramento, é juró por Dios nuestro señor, por Santa Maria, é por una señal de cruz, é por las palabras de los santos evangelios, dirá é declarará verdad de lo que supiere en lo que es presentado por testigo, en la conclusion dixo sí juro amen: á lo cual fueron testigos Antonio de Valderrama é Alvaro Solana de Prado, estantes en la dicha ciudad.—Fuí presente—(f.) Juan de Vallid.

É despues de lo suso dicho, en la dicha ciudad de Santiago de Guatemala, á veinte dias del mes de julio del dicho año, el dicho Pedro Ordoñez presentó por testigos á Francisco Giron é Don Francisco de la Cueva, vecinos desta dicha ciudad, de los cuales y de cada uno dellos yo el dicho Juan de Vallid, escribano de Su Mag. y receptor suso dicho, tomé é recibí juramento en forma, y juraron por Dios nuestro señor, é por Santa Maria, é por una señal de cruz, dirán verdad de lo que supieren é les fuere preguntado para en lo que son presentados por testigos, é á la conclusion del juramento